



**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
TECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, PARA LA COOPERACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.**

Por el presente Convenio, la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante la FP-UNA, representada por su Decana, la **Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, Msc**, con C.I. N° 1.758.794, nombrada por Resolución N° 1475/2021 del 25 de agosto del 2021 del Rectorado de la UNA, quien fija domicilio para este efecto en el Campus Universitario - San Lorenzo, y la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Concepción, Paraguay, con domicilio en Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km 2 de la ciudad de Concepción, en adelante denominada FACET-UNC, representada por su Decano, el **Prof. Dr. Jorge Daniel Mello Román**, con C.I. N° 2.973.085, suscriben el presente Convenio de Cooperación, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto principal del presente Convenio es establecer una relación entre Interinstitucional entre la FP-UNA y la FACET-UNC para la cooperación mutua.

CLÁUSULA SEGUNDA: Ambas instituciones se comprometen a dar la prioridad necesaria al desarrollo de proyectos de índole Investigativo, de Desarrollo Tecnológico y servicios técnicos en sus respectivos ámbitos de competencia.

CLÁUSULA TERCERA: El intercambio de datos e informaciones científica se realizará en forma amplia y será un compromiso permanente entre la FP-UNA y la FACET - UNC.

CLÁUSULA CUARTA: Las instituciones firmantes de este Convenio se comprometen a cooperar en las tareas de servicios, docencia, investigación y extensión universitaria, que proporcionen el ambiente necesario para desarrollar, promocionar y exponer los avances logrados, en virtud de esta cooperación interinstitucional.

CLÁUSULA QUINTA: Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las partes, que no estén contempladas en el presente Convenio Interinstitucional, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, serán definidas a través de Actas y/o Adendas Complementarias.

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio no excluye la firma de acuerdos y Convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La ejecución de las acciones se hará a través de Convenios Específicos suscritos y aprobados por escrito por los titulares o representantes de la FP-UNA y la FACET-UNC, cada Convenio Específico nombrará a un representante titular y a un representante suplente, quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación y coordinación de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto del presente Convenio.



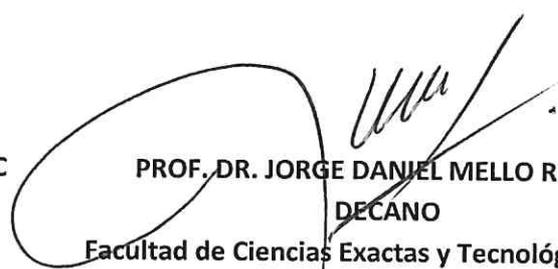
CLÁUSULA OCTAVA: El presente Convenio tiene una duración de cinco (5) años, desde la fecha de su suscripción, transcurridos los cuales se considerará renovado automáticamente por ambas partes por un período equivalente. Este Convenio podrá ser anulado o modificado por causas justificadas o por mutuo acuerdo, mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación de cuarenta días.

CLÁUSULA NOVENA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por vía de la negociación directa.

En la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, al primer día del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se firman en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.




PROF. ING. SILVIA TERESA LEIVA LEÓN, MSC
DECANA
Facultad Politécnica - UNA


PROF. DR. JORGE DANIEL MELLO ROMÁN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas - UNC

En testimonio suscribe


PROF. DR. CLARITO ROJAS MARÍN
RECTOR
Universidad Nacional de Concepción